



Constancia Secretarial 1. (04/12/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (07/12/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 11 de diciembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Alimentos

860013110001 1997 03847 00

860013110001 2000 00284 00

Mocoa, Putumayo, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se encuentra solicitud signada por el demandado (A.05), que requirió el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en estos asuntos, toda vez que se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas y a la fecha se encuentra terminado, de conformidad con la providencia del 13 de diciembre de 2001, en consecuencia solicitó se oficie a las Entidades como: Sijin y Migración Colombia, para que se levanten las medidas que restringen el libre desplazamiento tanto a nivel Nacional como Internacional.

Al respecto, la Judicatura advierte que estos asuntos efectivamente se hallan culminados desde el 13 de diciembre de 2001 (fl.43- A.02), fecha en la cual se ordenó cancelar las *“medidas cautelativas y precautelativas”* ordenadas en contra del señor Carlos German Gonzales Legarda, por lo tanto, se obrara de conformidad.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER la solicitud formulada por el señor Carlos German Gonzales Legarda.

SEGUNDO.- ORDENAR proceda a librar oficios para dar cumplimiento a la providencia de fecha 13 de diciembre de 2001 (fl.43- A.02). Déjese constancias en el expediente. Cúmplase.

NOTIFÍQUESE

Juan Carlos Rosero Garcia

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becf8f05a448c3a7b49a3a7829e9b21e418d9becb7a0d624802add142be1681d**

Documento generado en 08/12/2023 02:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>